

Expediente: PR 9/2018 MAMOGRAFIAS DIGITALES – Cláusula Adicional de Prórroga

REUNIDOS

De una parte, D^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, en calidad de Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, según lo dispuesto en el Decreto 24/2008, de 3 de abril, modificado por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre.

De otra, D. Miguel Hernando Ortegón, con D.N.I. 46421921D, actuando en nombre y representación de la Empresa COMUNIDAD DE LA CLINICA SANTA ELENA (CIF: R7900049C), con domicilio en C/ La Granja, 8, 28003 Madrid, según poder otorgado al efecto.

Suscriben la presente cláusula adicional al contrato referenciado, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Cuarta del contrato firmado y apartado 18 de la Cláusula 1 y Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo regula con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Ambas partes acuerdan la Prórroga del contrato de servicios públicos, modalidad de concierto, de referencia PR 9/2018 MAMOGRAFIAS DIGITALES, previa fiscalización del gasto por la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad.

Segunda.- El precio correspondiente a la Prórroga alcanza la cifra de **131.400,00 €** que se abonarán con cargo a la Posición Presupuestaria G/312A/25704, del Presupuesto de Gastos del Servicio Madrileño de Salud. La prórroga no supone una modificación del contrato por estar recogida en el PCAP regulador del mismo, por lo que no es necesario el reajuste de la garantía definitiva constituida.

Tercera.- El contrato se prorroga en iguales condiciones y precios a los de adjudicación.

| PROCESO | PRECIO |
|-------------------------------|--------------|
| 5.130 Mamografías Digitales | 20,00 € |
| 1.200 Pruebas Complementarias | 24,00 € |
| TOTAL ADJUDICACIÓN | 131.400,00 € |

En el precio indicado se consideran incluidos todos los impuestos, tasas y gastos legales establecidos o que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios de conformidad con lo reflejado en su Cláusula 7 y en el apartado 26 de la Cláusula 1 del PCAP que lo regula.

Cuarta.- La prórroga tendrá una vigencia de seis meses, durante el período comprendido entre el **1 de agosto de 2020 y el 31 de enero de 2021**.

Quinta.- La presente prórroga se ejecutará en idénticos términos a los previstos en el contrato origen y en los propios Pliegos reguladores del procedimiento de adjudicación.

Sexta.- Quedan anuladas todas las anteriores estipulaciones contenidas en el contrato origen y sus cláusulas adicionales en lo que contravengan lo establecido en el presente documento.

Para la debida constancia de todo lo consignado, se firma el presente documento.

Por el Servicio Madrileño de Salud
LA VICECONSEJERA DE ASISTENCIA
SANITARIA,

POR EL CENTRO,

Fdo.: D^a Ana Dávila-Ponce de León Muncio

Fdo.: D. Miguel Hernando Ortegón